CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
Jefatura
****

Asunción, 10 de agosto de 2022.-

DICTAMEN N° 75/2022

VISTO: La Nota Nº 1.345 de fecha 07 de agosto del año en curso, presentada por la Giraduria del Comando en Jefe y Comando de las Fuerzas Militares, por la cual solicita la ampliación del Contrato Nº 31/2022 suscripto con la empresa **FIRE MASTER S.R.L.**, para la "Adquisición de Servicios de Recarga de Extintores", en el marco de la **Contratación Directa Nº 21/2022**, con **ID: 411.688**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Nº 1.345 la Giraduria del Comando en Jefe y Comando de las Fuerzas Militares solicita la ampliación correspondiente al Contrato Nº 31/2022 suscripto con la empresa **FIRE MASTER S.R.L.** para la "Adquisición de Servicios de Recarga de Extintores", por un monto de **Gs. 1.675.200 (Guaraníes un millón seiscientos setenta y cinco mil doscientos)**.

Que, la firma FIRE MASTER S.R.L., suscribió con el Centro Financiero Nº 1 COMANJEFE el Contrato N° 31/2022 de fecha 03 de junio de 2022, para la "Adquisición de Servicios de Recarga de Extintores", siendo el monto total adjudicado de Gs. 11.461.400 (Guaraníes once millones cuatrocientos sesenta y un mil cuatrocientos), en el marco de la Contratación Directa Nº 21/2022.

Que, sometiendo al análisis la Justificativa adjunta a la solicitud de ampliación presentada por la Giraduria de la Unidad Responsable solicitante, se puede apreciar que el pedido obedece a la necesidad de modificar la programación inicial en la provisión de insumos para la expedición de Cédulas Militares ante el incremento de los requerimientos institucionales por el aumento en las solicitudes para actualización de datos del personal que integran las distintas unidades componentes de las Fuerzas Militares y así dar cumplimiento con las funciones, responsabilidades y directivas de la institución, teniendo en cuenta que los mismos ocasionarían una mayor utilización de los bienes ya adjudicados en virtud del contrato de referencia.

Que, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", **CAPITULO CUARTO – MODALIDADES DE LOS CONTRATOS,** en su **Artículo 63º, CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS**, dispone: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma,* ***siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en su conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente*** *en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".*

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
Jefatura
****

Que, por su parte, el Decreto N° 2992/2019, de "Contrataciones Públicas", en su Artículo 96º, CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece: *"Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios estarán sujetos a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*

Que, la presente solicitud de ampliación obedece a la necesidad de modificar las cantidades de bienes inicialmente contratados, ante el surgimiento de hechos que motivan el recurso, durante el desarrollo de las actividades institucionales en el presente Ejercicio Fiscal, en cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que, en estricta sujeción a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de Contrataciones Públicas, los hechos detallados en el dictamen a criterio de esta Unidad Operativa, ***no constituyen el otorgamiento de condición ventajosa alguna*** y desembocan en la necesidad de la suscripción de una Adenda para aumentar las líneas presupuestarias inicialmente convenidas en el contrato en virtud de los nuevos requerimientos de ampliación de las cantidades inicialmente convenidas.

Que, la mencionada Ley de "Contrataciones Públicas" y su Decreto reglamentario N° 2992/19, le confieren facultades a la máxima autoridad de la Convocante para autorizar lo solicitado.

POR TANTO, de conformidad a las consideraciones esgrimidas en el presente dictamen, la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la suscripción de una *Adenda* para la ampliación del Contrato Nº 31/2022 suscripto con la empresa **FIRE MASTER S.R.L.,** por el monto de **Gs. 1.675.200 (Guaraníes un millón seiscientos setenta y cinco mil doscientos)** de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

Es mi Dictamen.

ROBERTO ANTONIO VIDAL OVIEDO
My AVL - Jefe UOC N° 1 COMANJEFE

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO EN JEFE
Giraduría

Asunción, 07 de agosto de 2022.-

Nota Nº **: 1.345 / 2022.-**

Objeto : Elevar solicitud de ampliación de contrato.-

Al : Señor Director del Centro Financiero N° 1
Cnel DCEM HUGO FRANCISCO MARTINEZ CORONEL

CUARTEL GENERAL

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director y por su intermedio donde corresponda, con el Objeto de elevar solicitud de ampliación de contrato del 20% (veinte por ciento), en relación al *Contrato N° 31/2022 entre el Comando de las Fuerzas Militares y la empresa* ***FIRE MASTER S.R.L.,*** *correspondiente al procedimiento de* ***Llamado a Contratación Directa Nº 07/2022 para la "ADQUISICION DE SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES"*** con **ID N° 411.688**, conforme se detalla en el cuadro más abajo.-

Ejercicio Fiscal 2022				
Prog.	**OG**	**FF**	**Descripción de la Ampliación**	**Monto**
1.1.10	*351*	*10*	*Adquisición de servicio de recarga de extintores.-*	***1.675.200.-***

Adjunto: *Planillas de cálculo.-*

AUGUSTO CÉSAR AGUIAR CRISTALDO
Cap N DEM - Int. Gdor. COMANJEFE y FFMM